

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4163 *PATRIMONIAL MENDAR, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
B.N PATMEN PATRIMONIAL, S.L. PATRIMONIAL FAMILIA MENDEZ,
S.L. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad PATRIMONIAL MENDAR, S.L., (Sociedad Escindida) celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó, por unanimidad, la escisión total la misma, extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a dos sociedades beneficiarias, las dos de nueva creación, denominadas B.N PATMEN PATRIMONIAL, S.L. y PATRIMONIAL FAMILIA MENDEZ, S.L. (Sociedades Beneficiarias), todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por Administrador Único de la Sociedad Escindida, con fecha 5 de junio de 2025.

En virtud del artículo 9 y 71 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión total en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la Sociedad Escindida y al atribuirse a los socios de dicha Sociedad Escindida las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital social de la Sociedad Escindida, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, ni el informe de expertos independientes.

De acuerdo con el artículo 10.1 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la Sociedad Escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el RDL 5/2023.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 2 de julio de 2025.- El Administrador Único, Don Eduardo Méndez Arcas.

ID: A250033438-1